



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0010-2024-UNAAT

Acobamba, 11 de enero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 013-2024-PCO (08.01.2024), OFICIO N° 0006-2024-UNAAT/P-OPP (05.01.2024), INFORME N° 002-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (03.01.2024), INFORME N° 010-2023-UNAAT/P-SG-UAC (19.12.2023); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprobó documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, que en el numeral 7.3 señala: “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.”;

Que, mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0251, 0252 y 0253-2023-UNAAT, se aprueba el Plan de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Administrativas y Ciencias de la Salud de la UNAAT, cuyo cronograma de actividades culmina en diciembre de 2023;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve designar a los coordinadores de las Facultades de la UNAAT, del 02 de enero al 30 de junio de 2024;

Que, a través de los Informes N°s. 003-2024-UNAAT/P-C-FCA, 016-2024-UNAAT/P-C-FCS y Oficio N° 009-2024-UNAAT/C-FI, los Coordinadores de las Facultades solicitan al Vicepresidente Académico la ampliación del cronograma de actividades del Plan de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de las Facultades;

Que, del Informe N° 0010-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas solicita la ampliación del cronograma de actividades del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de las Coordinaciones de las Facultades por el periodo de seis meses (enero a junio 2024);

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 11 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente AMPLIAR el Cronograma de Actividades de los Planes de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de las Facultades de Ciencias de Administrativas, Ingeniería y Ciencias de la Salud de la UNAAT, por el periodo de seis (06) meses (enero a junio de 2024); y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0010-2024-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de los **Planes de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de las Facultad de Ciencias de Administrativas, Ingeniería y Ciencias de la Salud** de la UNAAT, por el periodo de seis (06) meses (enero a junio de 2024); quedando establecidas según se detalla en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARIA GENERAL



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DEPENDENCIAS ORGANICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	AÑO 2024					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Coordinación de Facultad	O.E.01: Establecer las actividades de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.01: Proponer logotipo – FCA.	X	X				
		A.02: Proponer los distintivos – FCA (banderola, estandarte).		X	X	X	X	X
Secretaría Docente	O.E.02: Establecer las actividades de la Secretaría Docente de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.03: Elaborar flujograma para los tramites académicos y administrativos		X				X
		A.04: Redactar resoluciones de Facultad.		X	X	X	X	X
Unidad de Investigación	O.E.03: Establecer las actividades de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.05: Elaborar protocolos para los proyectos de investigación y tesis.		X	X	X	X	X
Unidad de Posgrado	O.E.04: Diseñar el proyecto de la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.06: Proponer la creación de programas de posgrado.		X	X	X	X	X
Área de Prácticas Preprofesionales	O.E.05: Establecer las actividades del Área de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.07: Elaborar el Reglamento Especifico de Prácticas Preprofesionales – FCA.		X				
		A.08: Elaborar flujograma de procesos de las Prácticas Preprofesionales – FCA.		X	X	X	X	X
Área de Responsabilidad Social	O.E.06: Establecer las actividades del Área de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.09: Elaborar flujograma de los procedimientos en Responsabilidad Social Universitaria – FCA.		X				
		A.10: Proponer planes para la creación de talleres de danza, música, teatro y deportes – FCA.		X	X	X	X	X
Área de Laboratorio	O.E.07: Establecer las actividades del Área de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.11: Elaborar protocolo de uso de laboratorios – FCA.		X	X	X	X	X
Área de Tutoría Académica	O.E.08: Establecer las actividades del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas.	A.12: Elaborar flujograma de procesos de tutoría académica – FCA.	X	X	X	X	X	X





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIAS ORGANICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	AÑO 2024					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Coordinación de Facultad	O.E.01: Establecer las actividades de la Coordinación de Facultad	A.01: Diseñar el logotipo - FI.				X	X	
		A.02: Diseñar los distintivos - FI (banderola, estandarte).				X	X	
Secretaría Docente	O.E.02: Establecer las actividades de Secretaría Docente de la Coordinación de Facultad	A.03: Elaborar flujograma para los tramites académicos y administrativos.	X	X	X	X	X	X
		A.04: Redactar resoluciones de Facultad.	X	X	X	X	X	X
Unidad de Investigación	O.E.03: Establecer las actividades de la Unidad de Investigación de la Facultad.	A.05: Elaborar protocolos para los proyectos de investigación y tesis.	X	X	X	X	X	X
Unidad de Posgrado	O.E.04: Establecer las actividades de la Unidad de Posgrado de la Facultad.	A.06: Proponer la creación de programas de posgrado.	X	X	X	X	X	X
Área de Prácticas Preprofesionales	O.E.05: Establecer las actividades del Área de prácticas Preprofesionales de la Facultad.	A.07: Elaborar el Reglamento Específico de Prácticas Preprofesionales - FI.	X	X	X	X	X	X
		A.08: Elaborar flujograma de procesos de las Prácticas Preprofesionales - FI.	X	X	X	X	X	X
Área de Responsabilidad Social	O.E.06: Establecer las actividades del Área de Responsabilidad Social de la Facultad.	A.09: Elaborar flujograma de procedimientos en Responsabilidad Social Universitaria - FI.	X	X	X	X	X	X
		A.10: Proponer planes para la creación de talleres de danza, música, teatro y deportes - FI.	X	X	X	X	X	X
Área de Laboratorio	O.E.07: Establecer las actividades del Área de Laboratorio de la Facultad.	A.011: Elaborar protocolo de uso de laboratorio - FI.	X	X	X	X	X	X
Área de Tutoría Académica	O.E.08: Establecer las actividades del Área de Tutoría Académica de la Facultad.	A.012: Elaborar flujograma de procesos de tutoría académica - FI.	X	X	X	X	X	X



UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARIMA.

PLAN DE TRABAJO DE LA
COORDINACIÓN DE FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIAS ORGANICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	AÑO 2024						
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Coordinación de Facultad	O.E.01: Establecer las actividades de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud.	A.01: Proponer logotipo de la facultad.	X						
		A.02: Proponer los distintivos –(banderola, estandarte).		X					
		A.03: Nominar a los responsables de la unidad de investigación, posgrado, Prácticas Preprofesionales, Responsabilidad social, laboratorio y tutoría académica.	X						
		A.04: Coordinación permanente con los responsables de la unidad de investigación, de posgrado, de Prácticas Preprofesionales, Responsabilidad social, laboratorio y tutoría académica.		X	X	X			X
Secretaría Docente	O.E.02: Establecer las actividades de Secretaría Docente de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la salud.	A.05: Elaborar flujograma para los tramites académicos y administrativos.		X	X				
		A.06: Redactar resoluciones de Facultad.	X	X	X	X			X
Escuela Profesional	O.E.03: Coordinar con la responsable de escuela profesional de enfermería para asegurar una óptima formación y seguimiento integral de los estudiantes.	A.07: Garantizar el apoyo permanente en la gestión de la responsable de la escuela profesional de enfermería para asegurar una formación académica de calidad en los estudiantes.	X	X	X	X			X
		A.08: Garantizar el apoyo permanente en la gestión de la responsable del departamento académico de enfermería para asegurar un óptimo desempeño de los docentes para una formación académica de calidad.							
Departamento Académico	O.E.04: Coordinar con la responsable de departamento académico de enfermería para asegurar un óptimo desempeño de los docentes para una formación académica de calidad.	A.09: Elaborar la relación de docentes adscritos a las líneas de investigación.	X	X	X				
		A.10: Mantener actualizada la designación de asesores y jurados de tesis.	X	X	X	X			X
Unidad de Investigación	O.E.05: Establecer las actividades de la Unidad de Investigación de la Facultad.	A.11: Elaborar la directiva de características del desarrollo de los trabajos de investigación.	X	X					
		A.12: Proponer la creación de programas de posgrado.							X
Unidad de Posgrado	O.E.06: Establecer las actividades de la Unidad de Posgrado de la Facultad.	A.13: Proponer la creación de programas de segunda especialidad.							X
									X



